



**Tras la presentación del Informe N°173**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE SANCIONES MÁS DRÁSTICAS Y**  
**EFFECTIVAS FRENTE AL DELITO DE FEMINICIDIO**  
**Nota de Prensa N°268/OCII/DP/2015**

- ***En el 81% de los casos estudiados, no se adoptó ninguna medida de protección a favor de las mujeres sobrevivientes de una tentativa de feminicidio.***
- ***En el 60% de los casos, los delitos se cometieron en la casa de la víctima, del agresor, de ambos, o de otro familiar.***

En el marco del Día de los Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo presentó hoy el ***Informe Defensorial N° 173, sobre el “Feminicidio íntimo en el Perú”***, en el que se analiza la actuación del sistema penal frente a este grave delito a través del estudio de expedientes judiciales concluidos entre el 2012 y 2015.

Al respecto, el Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega expresó su preocupación por los problemas que enfrentan las mujeres víctimas de violencia en nuestro país, debido a la escasa aplicación de medidas de protección efectiva, las dificultades probatorias que aún afronta la investigación de este delito, los casos en que se aplican penas por debajo del mínimo legal sin mayor justificación y por aquellos casos en los que se imponen reparaciones exiguas no acordes con la gravedad del delito y el daño producido. La Defensoría señaló que se ha encontrado un caso en el que se ha impuesto una pena de prisión de 6 años haciéndose una incorrecta interpretación del mecanismo de conclusión anticipada o, que en un caso de feminicidio se aplicó una reparación civil de dos mil nuevos soles que sin duda no representa la magnitud del daño causado.

Como se recuerda, de acuerdo a cifras del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, entre enero del 2009 y octubre del 2015, 795 mujeres han sido asesinadas en un contexto de violencia basada en género. Sin embargo, según cifras del Registro Central de Condenas sólo se han dictado 84 condenas en los últimos tres años. La Defensoría recordó, asimismo, que el Perú es el tercer país con la tasa más alta de feminicidio íntimo en América del Sur.

“Debido a la gravedad de esta problemática, el Defensor del Pueblo exhortó al sistema de justicia y al Estado en su conjunto a cumplir con el deber de debida diligencia, garantizando el acceso a la justicia, la calidad de los servicios y, en

especial, el acompañamiento integral y la protección a las víctimas. Preocupa que en el presente informe, se detectara que en el 81% de los casos de tentativa no se haya adoptado ninguna medida de protección a favor de la agraviada”, señaló el funcionario.

La Defensoría reconoce la importancia de la incorporación del delito de feminicidio en la legislación penal como un delito autónomo. De igual modo, resaltó algunos avances en el tratamiento de estos casos a nivel del sistema de administración de justicia, tales como la aplicación de la prueba anticipada para proteger los derechos de las víctimas sobrevivientes y, de esta manera, evitar su revictimización. También refirió que en el 31% de casos de feminicidio analizados, los jueces y las juezas impusieron una reparación civil mayor a los S/. 40 mil nuevos soles.

Finalmente, Vega Luna exhortó al Ministerio Público a fin de que “las medidas de protección sean emitidas especialmente en los casos de tentativa de feminicidio, atendiendo a la situación de riesgo de las víctimas”. En este sentido, Vega señaló que resulta lamentable que el 24% de las víctimas que acudieron al sistema de justicia en busca de ayuda terminaron siendo asesinadas por aquellos agresores a quienes habían denunciado.

**Lima, 10 de diciembre de 2015**

**Oficina de Prensa e Imagen Institucional**  
**311-0300 anexo 1400-1401-1403-1406-1407**  
**[www.defensoria.gob.pe](http://www.defensoria.gob.pe)**